



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15100

12/07/2017

42684

AUTOR/A: ARÉVALO CARABALLO, María Teresa (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

Los servicios a los que se refiere la pregunta se prestan en el marco de un contrato de gestión del servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera. Son rutas que discurren por el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Si bien no ha existido una comunicación oficial por parte de la empresa, una vez el Ministerio de Fomento tuvo conocimiento de la posibilidad anunciada por la empresa adjudicataria de la modificación o supresión de paradas en determinadas líneas de autobuses se puso en contacto inmediatamente con el Gobierno de Castilla-La Mancha, dado que la gestión de la mayoría de las paradas y líneas afectadas corresponde a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Independientemente de la situación administrativa del citado contrato de gestión del servicio regular de viajeros nacional, competencia de la Administración General del Estado, no existe ningún riesgo de que los servicios comprendidos en el mismo dejen de ser prestados, ya que el marco normativo dispone de las herramientas adecuadas para evitar esta situación, y en esta línea se viene trabajando desde el Ministerio de Fomento.

En relación con la situación de los contratos citados por Su Señoría se indica lo siguiente:

- Por sentencia del Tribunal Supremo se anula la resolución por la que se aprueba el pliego de bases que rigió la licitación del procedimiento para la adjudicación del contrato VAC-212 así como los posteriores actos administrativos que traigan causa de las mismas. Esto supone que el contrato citado se encuentra anulado.

- El contrato VAC-114 caducó y se encuentra prorrogado por resolución de la Dirección General de Transporte Terrestre.



En cuanto a la renovación de estas concesiones, el Ministerio de Fomento está preparado para continuar con la licitación en cuanto se publiquen las nuevas fórmulas de revisión tarifaria a incluir en los contratos, requisito obligado dentro del marco normativo relativo a la desindexación de la economía española.

Madrid, 27 de septiembre de 2017